



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO  
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS  
LICENCIA DE CONSTRUCCION  
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 447/24  
Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: 11 / 11 / 2024  
Fecha: N/A / N/A / N/A  
          día mes año

Folio de Licencia Otorgada: LF/447

Vigencia del 11 de 11 del 2024 al 11 de 11 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
2462	124	06	03	2024	17

Ubicación/calle: CIRCUITO NARANJO

Mza: 25 Lote: 2

Fraccionamiento: CD NATURA 1RA ETAPA

Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 08/01/2024

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.

Boleta Predial: [REDACTED]  
Superficie Escriturada: 1,533.00 M2  
Tipo de Lote: CONDOMINAL

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: RUBA DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Domicilio / Calle: AV. EJERCITO MEXICANO

Colonia / Fraccionamiento: PRIMERO DE MAYO SUR

Municipio / Localidad: BOCA DEL RÍO, VER. Teléfono: 2294139138 C.P. ---- No. 1122 IN

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada

Obra Nueva	2,257.563	m2
Barda	94.50	ml
Alberca	-----	m2
Ampliación	-----	m2
Regularización	-----	m2
Revalidación	-----	m2

Licencia de Uso de Suelo: DOPDU/SDDU/OT/US/1278/08/24ha: 29/09/2023

Folios de Alineamiento: 491/24

Fecha de Otorgamiento: 11/11/2024. total de viviendas autorizadas: 42 vivs.

Superficie de Construcción que se Autoriza: 2,257.563 m2

Superficie de Construcción existente (en su caso):

Tipología de la edificación a construir:

42 VIVS. (7 MODULOS DE 322.509 M2 C/U)

Resolutivo de Impacto Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2263/23

Dependencia: SEMARNAT

Dictamen de Desarrollo Urbano

Oficio No. -----

RELOTIFICACION NO.

DOPDU/FRACC/CIV/0443/2024

Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES

Altura máxima sobre nivel de banquetta :8.580 ml COS por propotipo: 50.19 %m2

No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 1 POR VIVIENDA

Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:

No. Folio: 20241111/16/00029

Fecha de Expedición: 11 / 11 / 24

Importe Total del pago: \$ 137,609.00

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA

Nombre:	ARQ. OSCAR LADRÓN DE GUEVARA FERNÁNDEZ
Registro Mpal.	PRO-LAFO-240-22
Cedula Profesional:	4801136
Registro S.S.A.	-----

PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA

Diseño Arquitectónico:	Estructural:	Instalaciones:	Cedula Profesional:	Reg.Municipal:	PCRO-ARQ-EISF-005-11
ARQ. FERNANDO ESPINOSA SILICEO	INC. JUAN DE LA CRUZ SOTO SABINO	INC. JUAN ANTONIO PINILLA RODRÍGUEZ	3492906	Reg.Municipal	PCRO-EST-S05J-006-11
			4806145	Reg.Municipal	PCRO-INS-PIR3-014-17

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobelia Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, II inciso II, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 79 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 6 fracción I inciso C, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

1.- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 2.- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 18 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz. 3.- Las peritas responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsiva, quedarán sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocada. 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y previa verificación de que la obra se lleva a cabo de acuerdo a los planos autorizados, deberá tramitar la constancia de Término de Obra o de Suspensión voluntaria de conformidad a los artículos 33 al 35 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 5.- en caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los artículos 8 fracción I inciso I, fracción II inciso I, 94 al 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso H; fracción II inciso P, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz. 6.- Esta Licencia de Construcción no autoriza la fusión, subdivisión, movimientos de Tierra, Reellenos, acondicionamientos, Cambio de Régimen de Propiedad, ni acredo la posesión del Predio.

SELLO



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ  
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y  
DESARROLLO URBANO

GRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Noveno ermitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial conforme a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).